

SUMARIO



SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo al extracto de decreto de Presidencia por el que se aprueban las normas reguladoras de la "Convocatoria de ayudas para la formación musical y bandas de música de la provincia de Zaragoza, año 2016"	2
Anuncio relativo a decreto por el que se dispone designar la comisión de valoración de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de los puestos de trabajo de adjunto jefe Servicio-jefe sección Gestión Personal, adjunto jefe Servicio-jefe Sección de Hacienda y adjunto jefe Servicio Patrimonio e Inventario, vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza	2

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (12) relativos a diversas concesiones de aprovechamientos de aguas en distintos términos municipales	2
---	---

Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza

Anuncio por el que se somete al trámite de audiencia y vista el expediente de amojonamiento total del monte de utilidad pública 366 de los de la provincia de Zaragoza, denominado "La Tonda", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes	3
--	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alagón	4
Alhama de Aragón	4
Cadrete	4
Calatayud	4
Comarca Campo de Cariñena	4
Ejea de los Caballeros (2)	5
Escatrón	5
Farlete	5
Gallur	5
Gelsa	5
Jaulín	5
La Almunia de Doña Godina	5
La Joyosa	7
La Muela	7
Lucena de Jalón	7
Mallén	7
Murero	7
Olvés	8
Pedrola	8
Pina de Ebro	8
Puendeluna	8
Rueda de Jalón	9
Santa Cruz de Moncayo	9
Tarazona	9
Torrijo de la Cañada	10
Útebo	11

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Sala de lo Social	11
<i>Audiencia Provincial de Zaragoza</i>	
Sección Cuarta	11
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Juzgado núm. 6 (2)	12
Juzgado núm. 12	12
Juzgado núm. 14	12
Juzgado núm. 19	12
Juzgado núm. 1 de La Almunia de Doña Godina	12
Juzgado núm. 2 de La Almunia de Doña Godina	12
<i>Juzgados de lo Mercantil</i>	
Juzgado núm. 1 (2)	13
<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Juzgado núm. 8 (3)	14
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 2 (6)	14
Juzgado núm. 5 (2)	16
<i>Juzgados de Vigilancia Penitenciaria</i>	
Juzgado núm. 2	16

PARTE NO OFICIAL

Término de Rabal

Junta general anual ordinaria	16
-------------------------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 3.887

EXTRACTO del decreto núm. 694, de fecha 4 de abril de 2016, de la Presidencia, por el que se aprueban las normas reguladoras de la "Convocatoria de ayudas para la formación musical de escuelas municipales de música y bandas de música de la provincia de Zaragoza, año 2016".

BDNS (identif.): 304344.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las escuelas municipales de música y bandas de música de la provincia de Zaragoza de titularidad municipal (o de entidad local menor) y bandas de música con personalidad jurídica propia inscritas en el correspondiente Registro Público y con sede en algunos de los municipios o entidades locales de la provincia de Zaragoza que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado, al objeto de prestar ayuda a los municipios y entidades locales menores de menor capacidad económica y de gestión.

Los ayuntamientos que no hayan justificado la subvención concedida para el año 2015 a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria no podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, a excepción de aquellos que tuvieran concedida una prórroga para justificar la misma en fecha posterior a la del plazo de presentación de solicitudes y cumplan los requisitos y la realización de la actividad de la subvención concedida acreditación alcalde en la solicitud (anexo I).

Segundo. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las escuelas municipales de música y bandas de música sufragando parte del costo de los cursos, seminarios u otras actividades formativas que se impartan a los miembros de dichas bandas para atender parte de sus gastos comunes que corresponden a la dirección musical y al profesorado que desarrolle su labor de formación musical. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el coste de la actividad desarrollada.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2012).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 225.000 euros, que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 52240.33400.4620100 y 52240.33400.4620100 del presupuesto de 2016.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria de ayudas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente y de forma simultánea en la página web www.dpz.es. Si el último día de plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, a 20 de abril de 2016. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 3.919

Esta Presidencia, por decreto núm. 841, de 19 de abril de 2016, ha dispuesto designar la comisión de valoración que ha de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de los puestos de trabajo de adjunto jefe Servicio-jefe Sección Gestión Personal (clave 48), adjunto jefe Servicio-jefe Sección de Hacienda (clave 267) y adjunto jefe Servicio Patrimonio e Inventario (clave 865), vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 276, de 30 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

PRESIDENTE: Don Jesús Colás Tenas, como titular, y don Luis Manuel López-Montoto y Pérez, como suplente.

VOCALES: Doña Gloria Torrijo Herrera, doña María Soledad Herranz Francos, doña Reyes Corchón Gutiérrez y doña Rosa Montolío Villagrasa.

Como suplentes de los vocales actuarán indistintamente, por el siguiente orden: Doña María Victoria Marín Cebollada, don José Luis Lana Armisén y don Carlos Ucar Hernández.

Como suplente de doña Reyes Corchón Gutiérrez actuará don Álvaro Capablo Liesa; de doña Rosa Montolío Villagrasa actuará don Francisco José Pardo Pérez.

SECRETARIO: Don Lorenzo Bolloix Ballestar, como titular, y doña María Pilar Gracia Fantoba, que actuará como suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de abril de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.721

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de febrero de 2016 se otorga a Higinio Bernal Torres la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del barranco La Cañada, margen derecha del río Jalón (90130), en zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 081 "Aluvial Jalón-Jiloca", en el dominio hidrogeológico Central Ibérico, acuífero catalogado con la clave 09.081.01, en el paraje "Viñuelas", polígono 6, parcela 42, en término municipal de Terer (Zaragoza), con un volumen máximo anual de 652.348 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) de 0,063 litros por segundo, de los cuales 0,004 litros por segundo se destinarán a usos domésticos no de boca para tres personas, en vivienda ubicada en la parcela catastral 000107100XL-07F0001LT, incluyendo el llenado de una piscina de 24 metros cúbicos, y 0,059 litros por segundo se destinarán a riegos de 0,08 hectáreas, en el polígono 6, parcela 42, todo ello en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.722

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 4 de enero de 2016 se otorga a Santiago García Lorente la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en la margen derecha del río Ebro (901), en Boquiñeni (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,485 litros por segundo, destinado al riego de 4,3 hectáreas en el polígono 2, parcelas 9, 10, 121 y 122 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.723

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de febrero de 2016 se otorga a Inmaculada Gil Herrero y Miguel Temprado Cortés la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del barranco Valdeviñas, margen izquierda del barranco Acered (perteneciente a la cuenca de río Jiloca-9013006), fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 083 "Sierra Paleozoica de Ateca", en el dominio hidrogeológico Central Ibérico, acuífero catalogado con la clave 09.083.08, en el paraje "El Campillo", polígono 1, parcela 153, en término municipal de Acered (Zaragoza), durante los meses de mayo a septiembre, ambos incluidos, con un volumen máximo anual de 5.000 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) de 0,395 litros por segundo, destinado a riegos de 4,33 hectáreas, en el polígono 1, parcelas 153 y 155, y en el polígono 7, parcelas 7 y 73, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.724

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de febrero de 2016 se otorga a José Manuel Muñoz Artal, Carmen María de la Visitación Valero Ramos e Israel Roberto Sánchez Palomo García la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo en la cuenca del río Ebro (901) por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 058 "Aluvial del Ebro: Zaragoza", en el dominio hidrogeológico Depresión del Ebro, acuífero catalogado con la clave 09.058.02, en el paraje "Marconchel", en el lindero entre las parcelas catastrales 000802500XM71E0001TL y 000802400XM71E0001LL, en término municipal de Zaragoza (Zaragoza), con un volumen máximo anual de 713,81 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,073 litros por segundo, destinado a usos domésticos no de boca para cuatro personas (dos personas en vivienda ubicada en la parcela 000802500XM71E0001TL y dos personas en vivienda ubicada en la parcela 000802400XM71E0001LL) y riego de 0,073 hectáreas (0,028 hectáreas en la parcela 000802500XM71E0001TL y 0,045 hectáreas en la parcela 000802400XM71E0001LL), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 10 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 3.725**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de febrero de 2016 se otorga a María Pilar Muniesa Cuenca, María Jesús Muniesa Cuenca y Mercedes Muniesa Cuenca la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo en la margen derecha del río Aguas Vivas (90136), en Belchite (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,06 litros por segundo y un caudal máximo instantáneo de 13,3 l/s, con destino a riego de 14,819 hectáreas (polígono 502, parcela 157), en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 3.726**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de febrero de 2016 se otorga a María Pilar Lajusticia Bueno la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo en la cuenca del barranco La Rambla por su margen izquierda (perteneciente a la cuenca de río Jalón-90130), fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 083 "Sierra Paleozoica de Ateca", en el dominio hidrogeológico Central Ibérico, acuífero catalogado con la clave 09.083.03, en el paraje "El Plano", polígono 11, parcela 105, en término municipal de Munébrega (Zaragoza), durante los meses de abril a octubre, ambos incluidos, con un volumen máximo anual de 6.499 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,588 litros por segundo, destinado a riegos de 1,649 hectáreas, en el polígono 11, parcelas 89 y 105, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 3.727**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de febrero de 2016 se otorga a María Ángeles de Sus Visús (18.015.766-G) y Ángel de Sus De Sus (17.004.243-K) la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial, en la cuenca del barranco Vallartosa, margen derecha del río Gállego (90127), en zona de policía de cauces, en el paraje "Ballesta-Miramonte", polígono 501, parcela 154, en término municipal de Ardisa (Zaragoza), con un volumen máximo anual de 26.200 metros cúbicos y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2,464 litros por segundo, de los cuales 2,24 litros por segundo se destinarán a riegos de 5 hectáreas, en el polígono 501, parcelas 154 y 155, y 0,224 litros por segundo se destinarán a suministro de ganado para dos mil cabezas de ganado porcino, en explotación ganadera ubicada en el polígono 501, parcela 154, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 3.728**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de febrero de 2016, se otorga a Alejandro Pérez Gimeno la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo en la cuenca del río perejiles (9013008) por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 082 "Huerva-Perejiles", en el dominio hidrogeológico Central Ibérico, acuífero catalogado con la clave 09.082.01, en el paraje "La Cañada", polígono 20, parcela 189, en término municipal de Miedes de Aragón (Zaragoza), con un volumen máximo anual de 7.604,15 metros cúbicos y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio y agosto) de 0,523 litros por segundo, de los cuales 0,179 litros por segundo se destinarán a suministro de ganado para 1.144 cabezas de ganado porcino, en explotación ganadera ubicada en el polígono 20, parcela 189, y 0,344 litros por segundo se destinarán a riegos de 0,57 hectáreas, en el polígono 20, parcela 193, todo ello en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 3.729**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de febrero de 2016 se otorga a José María Molina Lorente la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en la margen

izquierda del río Jiloca (9013006), en Castejón de Alarba (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 2,331 litros por segundo, destinado al riego de 6,5374 hectáreas en el polígono 13, parcela 106, y en el polígono 3, parcela 213, del mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 3.730**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de febrero de 2016 se otorga a Jesús Peinado de los Hielos y Gonzalo Peinado Peinado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de cinco pozos en la cuenca del río Huerva (90132) por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 082 "Huerva-Perejiles", en el dominio hidrogeológico Central Ibérico, acuíferos catalogados con las claves 09.082.01 y 09.082, en el paraje "Cañaseca", polígono 2, parcela 77, en término municipal de Villadoz (Zaragoza), durante los meses de marzo a septiembre, ambos incluidos, con un volumen máximo anual de 73.520 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) para el conjunto de todas las tomas de 7,93 litros por segundo, destinado a riegos de 16,64 hectáreas, en el polígono 2, parcelas 70, 77 y 81, y en el polígono 3, parcelas 11 y 13, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 3.731**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 4 de enero de 2016 se otorga a Javier Leciñena Gil y Jesús Leciñena Gil la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo en la margen derecha del río Perejiles (9013008), en el paraje "Los Espinos" (polígono 10, parcela 15), en Miedes de Aragón (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,63 litros por segundo y un caudal máximo instantáneo de 8,33 litros por segundo, destinado a riego de 6,2357 hectáreas (en el polígono 10, parcela 14, 15, 613, 59, 530, 16 y 46, en el polígono 20, parcelas 184 y 185), en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 3.732**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de enero de 2016 se otorga a Isidro Javier Vicente Luzón y Tomás Vicente Luzón la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo en la cuenca del barranco de Valdemodón, margen izquierda del río Güemil (perteneciente a la cuenca del río Grío-9013010), fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 074 "Sierras Paleozoicas de la Virgen y Vicort", en el dominio hidrogeológico Central Ibérico, acuífero catalogado con la clave 09.074, en el paraje "Veguilla", polígono 17, parcela 339, en término municipal de Codos (Zaragoza), durante los meses de abril a agosto, ambos incluidos, con un volumen máximo anual de 6.084 metros cúbicos y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) de 0,77 litros por segundo, destinado a riegos de 4,8669 hectáreas, en el polígono 1, parcelas 859, 860, 875 y 877, en el polígono 16, parcelas 39 y 40, y en el polígono 17, parcelas 339 y 340, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de enero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza

Núm. 3.782

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de amojonamiento total del monte de utilidad pública número 366 de los de la provincia de Zaragoza (número Z-1057 del elenco de montes propios de la Administración Forestal), denominado "La Tonda", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes.

Recibido en esta Dirección del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza el expediente de amojonamiento total definitivo del monte de

utilidad pública número 366 de los de la provincia de Zaragoza y número Z-1057 del elenco de montes propios de la Administración Forestal, denominado "La Tonda", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista de dicho expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, Sección de Defensa de la Propiedad, en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el último "Boletín Oficial" en que aparezca ("Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de Aragón" o BOPZ), para que pueda ser examinado, todos los días hábiles desde las 9:00 hasta las 14:00 horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de abril de 2016. — El director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, P.S.R. (Decreto 74/2000): La secretaria del Servicio Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 3.917

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 7/2016, que adopta la modalidad de crédito extraordinario. De acuerdo con el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación:

MODALIDAD MODIFICACIÓN	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	2310.78000	Subvención nominativa ATADES	17.854,00
TOTAL			17.854,00

FINANCIACIÓN	APLICACIÓN ANULADA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
ANULACIÓN DE CRÉDITO	9120.10000	Retribuciones básicas	17.854,00
TOTAL			17.854,00

Alagón, a 20 de abril de 2016. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALHAMA DE ARAGÓN

Núm. 3.799

Solicitada por José Miguel Marco Marco, en nombre propio, con DNI número 17.450.353-T y con domicilio a efectos de notificación en avenida de Aragón, 59, portal 1, 2.º B, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas: José Miguel Marco Marco, explotación ovina polígono 12, parcelas 276, 277 y 285 para la explotación ganadera ovina, a ubicar en polígono 12, parcelas 276, 277 y 285, con referencia catastral, según el proyecto técnico redactado por el técnico don Javier Cuartero Martín y visado el 9 de marzo de 2016 por el Colegio Oficial de Aragón, Navarra y País Vasco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón", para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Alhama de Aragón, a 12 de abril de 2016. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

CADRETE

Núm. 3.792

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2016, acordó aprobar expresamente con carácter definitivo la redacción final de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil Arco Iris, una vez resueltas las reclamaciones presentadas. Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

«Art. 7. Deberes.

Los padres, madres y/o tutores legales del alumno están sujetos al cumplimiento de los siguientes deberes:

(...).

h) Observar las normas para la protección de la salud de los alumnos que se contienen en el capítulo tercero y, entre ellas, no llevar a sus hijos al centro cuando estén enfermos y puedan poner en riesgo la salud del resto de usuarios.

Art. 36. *Comisión de admisión.*

(...).

2. La comisión de admisión estará compuesta por:

— El director del centro.

— Trabajador social designado por el Ayuntamiento.

— El alcalde-presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

Art. 37. *Documentación a aportar por los solicitantes.*

7. Justificante bancario del ingreso de una fianza de 60 euros en una de las siguientes cuentas bancarias:

• Ibercaja: IBAN ES63 2085 5449 5003 3003 0358.

• Bantierra: IBAN ES24 3191 0102 5742 0222 2727.

Art. 41. *Causas de baja.*

Serán causas de baja definitiva en el centro:

(...).

h) El incumplimiento de las normas de asistencia en caso de enfermedad del alumno».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cadrete, a 12 de abril de 2016. — El alcalde-presidente, Rodolfo Viñas Gimeno.

CALATAYUD

Núm. 3.780

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Diego Cuader Navarro, en representación de José Manuel Marquina Gil, en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para regularización jurídico-administrativa de una explotación ganadera de ovino, a emplazar en polígono 14, parcela 147, de este término municipal.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, a 11 de abril de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 3.930

Habiéndose expuesto al público durante el plazo de quince días el acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2016 relativo a la aprobación inicial de una modificación de plantilla de la Comarca Campo de Cariñena, junto con el expediente de su razón, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el mismo, quedan definitivamente aprobadas tales modificaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación como anexo la modificación introducida, que entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cariñena, a 21 de abril de 2016. — El presidente de la Comarca, Sergio Ortiz Gutiérrez.

ANEXO

Modificación de la plantilla de la Comarca Campo de Cariñena

La modificación introducida en la plantilla de personal consiste en incrementar en siete plazas las veintiuna de auxiliares de hogar adscritas al servicio de ayuda a domicilio:

— Incorporar cinco trabajadoras procedentes del Ayuntamiento de Cariñena (sucesión de empresa), personal laboral indefinido pertenecientes al cuerpo subalterno (agrupación profesional).

— Creación de dos plazas (vacantes).

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 3.795**

Usán Laborda, S.C., ha solicitado regularización jurídico-administrativa de explotación ovina en parcela 20.365, polígono 105, en Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, a 12 de abril de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 3.796**

Hnos. Sanz Sanz, C.B., ha solicitado regularización jurídico-administrativa de explotación ovina en parcela 326, polígono 105, en Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, a 12 de abril de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ESCATRÓN**Núm. 3.907**

Por decreto de la Alcaldía de fecha de 20 de abril de 2016 se ha aprobado la memoria descriptiva denominada: "Cableado puesta a tierra alumbrado público del poblado de Escatrón", el pliego de condiciones y la licitación del contrato de suministro e instalación denominado: "Reposición de cableado farolas del poblado".

Precio de licitación: 28.845 euros, sin IVA, y 34.902,45 euros, IVA incluido.

El pliego de condiciones y cláusulas administrativas particulares se pueden consultar íntegramente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Escatrón, ubicado en el del Gobierno de Aragón en <https://servicios.aragon.es>, o directamente en el Ayuntamiento de Escatrón, sito en la plaza España, 3, de Escatrón, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en el número de teléfono 976 170 006.

Escatrón, a 15 de abril de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

FARLETE**Núm. 3.931**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar las notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

Contenido del acto: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con los expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Verónica Constantin y de Petre Ionut-Mihai.

Lugar y plazo donde pueden comparecer para la entrega de la notificación: Ayuntamiento de Farlete (Zaragoza), plaza España, 1, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Farlete, a 21 de abril de 2016. — El alcalde.

GALLUR**Núm. 3.906**

Mediante resolución de 21 de marzo de 2016, la Alcaldía ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón del servicio de agua potable y del mantenimiento de contadores correspondiente al primer trimestre de 2016.

El padrón estará expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

El plazo para el pago en voluntaria para el presente período de devengo será de dos meses y se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de exposición pública.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y venció el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Suministro de agua:

— Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta

cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Gallur, a 23 de marzo de 2016. — La alcaldesa, María Yolanda Salvatierra Pérez.

GELSA**Núm. 3.922**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Gelsa, durante el plazo de treinta días hábiles, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de piscinas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 21 de abril de 2016, actualmente en fase de aprobación provisional. Durante dicho plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presentare ninguna reclamación, dicho expediente se considerará automáticamente elevado a definitivo.

Gelsa, a 21 de abril de 2016. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Gimenez.

JAULÍN**Núm. 3.881**

ANUNCIO relativo a la exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales.

Doña Marta Julián Tena, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Jaulín, hace saber: Que por resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones fiscales del municipio, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

- Tasa por distribución de agua y por recogida de residuos sólidos urbanos, primer trimestre de 2016.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza. Los padrones estarán expuestos al público por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El plazo de pago en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 25 abril hasta el 24 de junio de 2016, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Jaulín en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de deuda no ingresada, más los intereses de demora. Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Jaulín, a 19 de abril de 2016. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 3.798**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de abril de 2016, adoptó acuerdo referente a la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, consistente en:

- Modificar la jornada que desempeña la Brigada Municipal de Obras, de Mantenimiento y de Limpieza Viaria y Jardines (personal funcionario y laboral), que pasa a ordinaria, durante todo el año, excepto verano, ya contemplado en el convenio y pacto vigentes.

- Modificar el complemento específico por atención de "urgencias de la Brigada Municipal" de los puestos operario de jardines, conductor U.O. mantenimiento, jefe U.O. de obras y oficial U.O. mantenimiento.

- Modificar el complemento específico por atención de alarmas de los puestos de Ordenanza.

- Suprimir el puesto de agente de Policía Local a extinguir, por reclasificación del policía local que ocupaba ese puesto a la escala ejecutiva.

- Modificar el complemento específico por aumento de funciones y la mayor exigencia de especialización de los puestos de oficial jefe Policía Local y de los agentes de Policía Local.

- Crear un puesto de oficial de gestión de residuos B.1.2.2.2014-3 en el centro directivo/unidad administrativa. B.1.2.2. Unidad Operativa de Mantenimiento, para el Punto Limpio.

— Corrección de error detectado en el apartado SE/CL/Cat. del puesto de Técnico de Cultura y Juventud.

— Incluir actualización para este ejercicio de 2016 en las cantidades que figuran como complemento específico para todos los puestos de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo se acordó publicar la relación de puestos de trabajo modificada en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 13 de abril de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marta Gracia Blanco.

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- ALCALDÍA

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE *
1008-E	Secretaria Alcaldía	1	S	E			C2	F	16	5.978,25

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
A.1.0.0.1004	Oficial Jefe Policía Local	1	S	F	C*	221.2	C1	JPOL	18	18.276,07
A.1.0.0.1007	Agente Policía Local	8	NS	F	C	221.31	C1	JPOL	16	14.415,35

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- B.1.0.0.- SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS GENERALES

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
B.1.0.0.1001	Secretario General	1	S	F	CHE	010	A1	E,D,F	28	34.183,86
B.1.0.0.1003-3	Jefe Sección A.G.	1	S	F	AP	110	A1	O	24	13.613,68

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- B.1.1.0.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
B.1.1.0.1003-1	Jefe Sección A.G. a extinguir	1	S	F	C	A3-1	A1/A2	O	24	13.613,68
B.1.1.0.1003-1.b	Técnico TIC	1	S	F	C	222	A2	E,D,F	24	12.811,86
B.1.1.0.1003-4	Técnico Cultura y Juventud	1	NS	L	C	L24	A2	F/D	22	4.860,66
B.1.1.0.2007.1	Profesor de dibujo y pintura	1	NS	L	C	L14	A2	T/P	22	2.214,18
B.1.1.0.2007.2	Profesor de restauración	1	NS	L	C	L15	A2	T/P	22	2.214,18
B.1.1.0.1005	Administrativo	2	NS	F	C	130	C1	O	18	8.759,76
B.1.1.0.1008	Auxiliar	3	NS	F	C	140	C2	O2	16	6.895,20
B.1.1.0.2019	Auxiliar de Biblioteca	1	NS	L	C	L16	C2	P	14	4.426,04
B1.1.0.1010	Ordenanza	2	NS	F	C	150	AP	O3	14	6.669,88

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- B.1.1.1.- UNIDAD OPERATIVA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
B.1.1.1.2022-1	Jefe U.O. L.E	1	S	L	LD	L12	AP	O	12	3.974,93
B.1.1.1.2022-2	Operario U.O. L.E	10	NS	L	C	L12	AP	TP	12	2.502,47

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- B.1.2.0.- URBANISMO OBRAS Y SERVICIOS

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
B.1.2.0.2002	Jefe de Sección U.O.S	1	S	F	LD	212.1	A2	O	24	12.811,86
B.1.2.0.1008	Auxiliar	1	NS	F	C	140	C2	2	16	6.895,20

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- B.1.2.1.- UNIDAD OPERATIVA DE OBRAS

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
B.1.2.1.- 2014-4	Jefe U.O. de Obras.	1	S	L	LD	L2A	C2	O	16	9.601,34
B.1.2.1.- 2014-1	Oficial U.O. Obras	1	NS	L	C	L2A	C2	O	14	4.463,17
B.1.2.1.- 2022-4	Peón U.O. Obras	1	NS	L	C	L3A	AP	O	12	2.502,47

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- B.1.2.2.- UNIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO.

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
B.1.2.2.1009-2	Jefe U.O. Mant.-Coordinación	1	S	F	LD	224.2.6	C2	O	16	11.482,38
B.1.2.2.2014-2	Oficial U.O. Mant.	1	NS	L	C	L2B	C2	O	14	4.703,17
B.1.2.2.2014-3	Oficial Gestión Residuos	1	NS	L	C	L25	C2	P	18	3.963,93
B.1.2.2.2016	Conductor U.O. Mant.	1	NS	L	C	L2C	C2	O	13	4.057,96
B.1.2.2.1011-1	Operario U.O. Mant-Ent.	1	NS	F	C	224.3.5	AP	O	12	5.895,25
B.1.2.2.-2022-2	Operario U.O. Mantenimiento	1	NS	L	C	L3B	AP	O	12	5.297,26

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- B.1.3.0.- UNIDAD OPERATIVA DE DEPORTES

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
B.1.3.0.2009	Director I.D.	1	S	L	LD	L17	C1	F	17	15.084,74
B.1.3.0.2014	Operario Serv. Mult.	4	NS	L	C	L18	C2	T	14	5.043,21
B.1.3.0.2014.1	Operario Serv. Mult.	3	NS	L	C	L18	C2	T/P	14	5.043,21
B.1.3.0.2022	Operario Limpieza	2	NS	L	C	L12	AP	T/P	12	3.680,41
B.1.3.0.2017.1	Monitor Fútbol	1	S	L	C	L19	C2	TP	13	3.438,14
B.1.3.0.2017.1	Monitor Educación Física	1	S	L	C	L20	C2	TP	13	3.438,14
B.1.3.0.2017.1	Monitor Teris	1	S	L	C	L21	C2	TP	13	3.438,14
B.1.3.0.2017.1	Monitor Atletismo	1	S	L	C	L22	C2	TP	13	3.438,14
B.1.3.0.2023	Socorrista Acuático	3	NS	L	C	L23	C2	TP	14	3.438,14

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- C.1.0.0.- INTERVENCIÓN GENERAL

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
C.1.0.0.1002	Interventor General	1	S	F	CHE	020	A1	E,D,F	28	34.183,86

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- C.1.1.0.- ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
C.1.1.0.1003-2	Jefe Sección A.E.F	1	S	F	C	A3-1	A1/A2	O	24	13.613,68
C.1.1.0.1005-1	Administrativo-Tesoroero	1	S	F	LD	130	C1	O4	18	11.818,87
C.1.1.0.1005	Administrativo	1	NS	F	C	130	C1	O	18	8.759,76
C.1.1.0.1008	Auxiliar	2	NS	F	C	140	C2	O2	16	6.895,20

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- D.0.0.2.- UNIDAD OPERATIVA DE LIMPIEZA VIARIA-JARDINES

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
D.0.0.1.2014-3	Jefe U.O de L.V-J	1	S	L	LD	L13	C2	O	16	6.808,85
D.0.0.1.2013-2	Conductor LV	2	NS	L	C	L5	C2	T	18	3.963,93
D.0.0.1.2022-6	Peón L.V	2	NS	L	C	L6	AP	O	12	2.502,47
D.0.0.1.2020	Operario jardines	1	NS	L	C	L7B	AP	O	12	5.537,34

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- E.0.0.1.- ESCUELA INFANTIL

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
E.0.0.1.2003-1	Director Escuela Infantil	1	S	L	LD	L8	A2	J.E.I	22	6.333,02
E.0.0.1.2003-2	Jefe Estudios E.I.	1	S	L	LD	L8	A2	J.E.I	22	6.333,02
E.0.0.1.2004	Profesor E.I.	1	NS	L	C	L8	A2	J.E.I	22	4.860,66
E.0.0.1.2017	Técnico E.I.	4	NS	L	C	L9	C1	J.E.I	13	2.502,47
E.0.0.1.2024.1	Auxiliar E.I.	2	NS	L	C	L10	AP	J.E.I	12	2.502,47

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- E.0.0.2.- EDUCACIÓN DE ADULTOS

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
B.1.2.1.2005.1	Profesor Coord E.A	1	S	L	LD	L11	A2	P	22	6.333,02
B.1.2.1.-2005.2-1	Profesor E.A.	1	NS	L	C	L11	A2	P/TP18	22	4.860,66
B.1.2.1.- 2021-4	Consejer. Coleg. Primaria	2	NS	L	C	L1	AP	P	12	2.502,47

CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD ADMINISTRATIVA.- E.0.0.3.- AYUDA A DOMICILIO

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Ci/Cat	GT	Jornada	CD	CE
E.0.0.3.2023.1	Auxiliar Ayuda. domicilio	6	NS	L	C	L12	AP	T	12	2.502,47

ANEXO I CÓDIGOS

CÓDIGO	ESCALA	SUESCALA	CLASE/CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
010	Habilitación de Carácter Estatal	Secretaria	Entrada	
020	Habilitación de Carácter Estatal	Intervención-Tesorería	Entrada	
110	Administración General	Técnica		
120	Administración General	Gestión		
130	Administración General	Administrativa		
140	Administración General	Auxiliar		
150	Administración General	Subalterna		
212.1	Administración Especial	Técnica	Media	Arquitecto Técnico
221.2	Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial Policía Local	
221.3	Administración Especial	Servicios Especiales	Agente Policía Local	
222.1	Administración Especial	Servicios Especiales	Comedidos especiales	Técnico TIC
224.2.1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio/Oficial	Oficial Albalil
224.2.6	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio/Oficial	Oficial Mantenimiento
224.2.8	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio/Oficial	Oficial Jardines
224.3.5	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio/Operario	Mantenimiento
224.3.7	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio/Operario	Jardines
CÓDIGO	CATEGORÍA TITULACIÓN(Laborales)	CÓDIGO	OBSERVACIONES	
L1	Consejer Colegios	PCE*	CE- PCEX3.75E	
L2A	Oficial de Obras	C*	Se refiere a la forma de provisión y no al sistema de ingreso	
L2B	Oficial de Mantenimiento	AP	Se refiere a la forma de provisión y no al sistema de ingreso	
L2C	Conductor Mantenimiento	1	Abierto a funcionarios de otras Adm. Públicas que reúnan los requisitos de pertenencia a la Subcategoría Clase/Categoría	
L3A	Peón Obras	2	Jornada Ordinaria con Secretarías delegadas de órganos colegiados	
L5	Conductor Limpieza Vial	3	Jornada ordinaria Disponibilidad sesiones, actos municipales	
L6	Peón Limpieza Vial	4	Jornada ordinaria con Disponibilidad para posibles imprevistos	
L7B	Operario jardines	Dot	Dotación	
L8	Maestro Educación Infantil	T/S/NS	Tipo/Singularizado/No Singularizado	
L9	Técnico Educación Infantil	NI/LE	Naturaleza/Funcionario/Laboral/Eventual	
L10	Auxiliar Educación Infantil	Se/Cie/Cat	Subcategoría/Clase/Categoría	
L11	Maestro	E.D.	Especial Dedicación con prolongación de jornada en 36 h anuales.	
L12	Operario Limpieza Edificios	F/P/T/G/TP	Jornada Flexible/Partida/Turnos/Guardias/Tiempo Parcial	
L13	Oficial Jardines			
L14	Profesor de dibujo y pintura			
L15	Profesor de Restauración			
L16	Auxiliar de Biblioteca			
L17	Director I.D.			
L18	Operario Servicios Múltiples			
L19	Monitor Fútbol			
L20	Monitor Educación Física			
L21	Monitor Teris			
L22	Monitor Atletismo			

CÓDIGO	ESCALA	SUESCALA	CLASE/CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
L23	Socorrista Acuático			
L24	Técnico Cultura y Juventud			
L25	Oficial Gestión Residuos			
JPOLJEI	Jornadas especiales policía/Escuela Infantil			

OTRAS OBSERVACIONES

1.- En la actualidad, en la dotación total del puesto de código 1008, se encuentran dos empleados ligados a la Administración en virtud de relación laboral de carácter indefinido no fijo. Dado que las funciones de secretaria delegada de órganos colegiados se encuentran reservadas a personal funcionario, dichos empleados no seccionar la parte del C.C.E. correspondiente a dichas funciones. Una vez se efectúe la provisión de la totalidad de los puestos de trabajo por personal funcionario desaparecerá la anterior distinción.

El C.C.E. aplicable transitoriamente a dichos puestos reservados a personal funcionario y desempeñados por personal laboral es de 5.919, 08 € resultante de la minoración en el equivalente monetario de la cuantía asignada por este concepto.

2.- LAS VALORACIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SE HAN EFECTUADO TOMANDO COMO REFERENCIA LA JORNADA GENERAL ESTABLECIDA. EN CASO DE CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL, LAS RETRIBUCIONES SERÁN LAS QUE RESULTEN DEL PORCENTAJE O NÚMERO DE HORAS DE DICHS CONTRATOS.

3.- El personal de carácter no estructural que pueda resultar nombrado como consecuencia de circunstancias coyunturales y que no pueda resultar asimilado a ninguno de los puestos de trabajo contenidos en la RPT, se regirá por las condiciones establecidas para las diferentes categorías profesionales establecidas en el Pacto de aplicación al Personal Funcionario y Convenio del personal laboral, con las modificaciones retributivas acordadas en el año 2010, en cumplimiento del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo.

LA JOYOSA

Núm. 3.793

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el expediente incoado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil de primer ciclo con efectos del día 1 de enero de 2016, aprobado provisionalmente mediante acuerdo plenario de 26 de febrero de 2016, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, y artículo 141.2 de las Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a continuación se hace público como anexo al presente el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Contra el referido acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, de conformidad con el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del mes o de los dos meses siguientes al día de publicación del presente en el BOPZ, respectivamente.

La Joyosa, a 14 de abril de 2016. — El alcalde, José García Santabábara.

ANEXO

TEXTO ÍNTEGRO DE MODIFICACIÓN DE LA TASA DE ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO, EJERCICIO 2016

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 24 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO

Se modifica en artículo 7 en los términos que se indican:

«Mensualidad:

1. Tarifa ordinaria: Un hijo, 100 euros; dos o más hijos, 75 euros cada uno.
2. Tarifa familia numerosa: Un hijo, 80 euros; dos o más hijos, 64 euros cada uno».

LA MUELA

Núm. 3.797

Por Seula, S.L., ha sido solicitada en este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un establecimiento público destinado a cafetería-restaurante y oficinas anexas, que se desarrollará en el polígono industrial Centrovía, calle Santo Domingo, número 14, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por lo que se procede a abrir un período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 13 de abril de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LUCENA DE JALÓN

Núm. 3.781

Don José María Julve Larraz, alcalde del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lucena de Jalón, a 12 de abril de 2016. — El alcalde, José María Julve Larraz.

MALLÉN

Núm. 3.868

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 20 de abril de 2016, el padrón y lista cobratoria por la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de marzo del ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de marzo del ejercicio de 2016, en:

— Localidad: Mallén.

— Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.

— Plazo de ingreso: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

— Horario: De 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Bantierra, Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 20 de abril de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MURERO

Núm. 3.928

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Murero para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2016

Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	33.500,00
2	Impuestos indirectos	150,00
3	Tasas y otros ingresos	26.550,00

Capítulo	Descripción	Importe
4	Transferencias corrientes	57.686,12
5	Ingresos patrimoniales	4.205,00
7	Transferencias de capital	56.200,00
9	Pasivo financiero	
	Suma total ingresos	178.291,12
<i>Gastos</i>		
1	Gastos de personal	24.837,75
2	gastos en bienes corrientes	78.844,37
3	Gastos financieros	3.300,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
6	Inversiones reales	61.300,00
9	Pasivo financieros	7.009,00
	Suma total gastos	178.291,12

Plantilla de personal

- Un secretario-interventor, en agrupación con Manchones.
- Un operario de servicios múltiples, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murero, a 24 de febrero de 2016. — El alcalde, Santiago Mingote García.

OLVÉS

Núm. 3.878

ANUNCIO relativo a la exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente a primer trimestre de 2016.

Por resolución de la alcaldesa de fecha 18 de abril de 2016 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado del primer trimestre de 2016, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (Gestagua), sitas en calle Vía Dueville, 2, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del Servicio de Gestión y Técnicas del Agua, en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

RÉGIMEN DE RECURSOS: El recurso a interponer será el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Olvés, a 19 de abril de 2015. — La alcaldesa.

PEDROLA

Núm. 3.905

Por decreto núm. 42101 de esta Alcaldía, de fecha 21 de abril de 2016, ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua potable e industrial y vertido en el polígono industrial El Pradillo, correspondiente al primer trimestre de 2016.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

- En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
 - En la oficina de Pedrola de Ibercaja.
- En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el periodo voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ. Pedrola, a 21 de abril de 2016. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PINA DE EBRO

Núm. 3.856

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril del 2016 el padrón fiscal correspondiente a la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil del mes de abril 2016, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en periodo voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., cuenta núm. ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A.U., cuenta núm. ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., cuenta núm. ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición con la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 13 de abril del 2016. — La alcaldesa presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

PUENDELUNA

Núm. 3.794

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Puendeluna para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	29.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.870,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	13.825,45
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	96.995,45

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	20.400,00
2	Impuestos indirectos	550,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.500,00
4	Transferencias corrientes	36.500,00
5	Ingresos patrimoniales	3.220,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	13.825,45
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	96.995,45

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

— Una plaza de secretario-interventor, agrupado con el municipio de Las Pedrosas.

B) PERSONAL LABORAL:

- Una plaza de persona de limpieza (a tiempo parcial).
- Una plaza de persona de ayuda a domicilio (a tiempo parcial).
- Dos plazas de persona empleada de las instalaciones deportivas (a tiempo parcial por tres meses).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puendeluna, a 5 de abril de 2016. — El alcalde, José Antonio Martínez Ibor.

RUEDA DE JALÓN**Núm. 3.929**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 18 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria que adopta la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Rueda de Jalón, a 19 de abril de 2016. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

SANTA CRUZ DE MONCAYO**Núm. 3.809**

De conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha incoado a expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

— Apellidos y nombre: Paun, Constantin Carol. País de nacionalidad: Rumanía.

— Apellidos y nombre: Suteu, Ioana Claudia. País de nacionalidad: Rumanía.

No pudiéndose practicar la notificación, se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por convenientes.

Santa Cruz de Moncayo, a 14 de abril de 2016. — El alcalde, Alberto Val Ducar.

TARAZONA**Núm. 3.866**

De conformidad con lo acordado por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 350/2016, de 18 de abril, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación por procedimiento abierto, tramite ordinario, para la adjudicación del contrato de obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento del recinto ferial, fase III, de Tarazona, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tarazona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 947/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del recinto ferial, fase III.
- b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Tarazona.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. **Presupuesto base de licitación:** Importe total, 346.258,94 euros, desglosado en 286.164,41 euros de principal y 60.094,53 euros de IVA.

5. **Garantía provisional:** No.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
- b) Domicilio: Plaza de España, 2.
- c) Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
- d) Teléfono: 976 199 110.
- e) Telefax: 976 199 054.

7. Requisitos específicos del contratista:

• Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según las cláusulas octava, novena y décima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en el presente contrato.

Y en concreto:

“[...]”.

3. La solvencia del empresario:

3.1. La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, al tratarse de un contrato de duración inferior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.2. En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario se acreditará por los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas, tipología de obras de reforma, definida esta como aquel conjunto de obras que abarca la ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente, todo ello conforme al artículo 122, párrafo 1, letra a), TRLC, en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

• Requisitos mínimos de solvencia:

Como mínimo el licitador deberá acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos, a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (en este caso, 45).

Para este contrato, la tipología de las obras se corresponde con: Grupo C), edificaciones. Subgrupo 2, estructura de fábrica u hormigón. Categoría 2 (equivalente a C).

Las cantidades justificadas lo serán sin incluir los impuestos a que esté obligado el empresario.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se justificará aportando la relación de maquinaria y personal, que adscribirá para la ejecución de esta obra, adjuntando contratos de compraventa o alquiler de maquinaria o cualquier medio técnico, y contratos de trabajos respectivamente, incluido el responsable del control de calidad. Estos contratos deberán estar en vigor a la fecha de presentación de la proposición y, como mínimo deberá tener una vigencia equivalente al plazo de ejecución previsto para este contrato.

El equipo técnico se justificará presentando los TC1 y TC2 de la relación de trabajadores de la empresa. Deberá adjuntar la titulación y las funciones que realiza cada trabajador de la empresa, incluido el personal directivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, es requisito mínimo de solvencia adscribir los siguientes medios personales propios:

Jefe de obra. Titulado (grado medio o grado superior) en jornada parcial. Encargado. Jornada completa.

c) En el supuesto de que no se exija estar en posesión de clasificación, el empresario podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación: Grupo C), edificaciones. Subgrupo 2, estructura de fábrica u hormigón. Categoría 2 (equivalente a C).

3.3. Solvencia de integración social:

Las empresas de cincuenta o más trabajadores, a los efectos de acreditar que cumplen con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberán aportar un certificado en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o, en su caso, de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Las empresas de menos de cincuenta trabajadores presentarán un certificado en el que indiquen su número de trabajadores en plantilla.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar que cumple las cláusulas de integración social con la presentación de certificados de minusvalía y alta de los trabajadores con discapacidad.

Las empresas de menos de cincuenta trabajadores presentarán un certificado en el que indiquen su número de trabajadores en plantilla.

En todo caso, el órgano de contratación podrá recabar a los licitadores en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula número 9, se admite la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica con la presentación de la siguiente clasificación:

Grupo: C.

Subgrupo: 2.

Categoría: 2 (equivalente a C).

—Cláusula número 9. Clasificación del contratista.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de cuantía inferior a 500.000 euros, no se precisa que el contratista cuente con clasificación.

—Cláusulas número 10: Presentación de ofertas y documentación administrativa.

[...].

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo a las cláusulas número 8 y número 9.

e) Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato. Los licitadores concurrentes deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato medios personales o materiales suficientes para ello, que deberá concretar en su oferta de acuerdo a la cláusula número 8.

f) Relación de obras de naturaleza análoga contratadas con distintas Administraciones públicas en los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Se entenderán como obras de naturaleza análoga las que, compartiendo la tipología del artículo 25 RGLCAP sobre clasificación de contratistas de obra, a saber: Grupo C), edificaciones. Subgrupo 2, estructura de fábrica u hormigón. Categoría 2 (equivalente a C), dispongan de la misma tipología constructiva de la edificación o urbanización y los servicios o instalaciones inherentes a las mismas y cuyo importe total no sea inferior al del presente contrato. Se aportarán los datos de la obra (nombre de la obra, contratante, fecha de recepción, importe total, tipo de obra y descripción de la misma).

Para la justificación y acreditación de su ejecución se adjuntarán certificados de buena ejecución de las obras terminadas en el período, o los acuerdos de adjudicación o contratos administrativos para las que se encuentren en ejecución.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de valoración, mejoras incluidas en el proyecto y el precio.

Predominan los criterios objetivos de valoración, por lo que no se precisa la intervención en este procedimiento de un comité de expertos.

El resultado de la puntuación se obtiene del sumatorio de los aspectos a valorar.

1.º Mejoras ofrecidas por los licitadores incluidas en el precio ofertado, sin que exceda del tipo de licitación, con la descripción y valoración que se detalla seguidamente y que se corresponden con una mayor calidad en la ejecución de la obra (correspondiente con la documentación del sobre "B"): Se otorgará la puntuación máxima de 40 puntos.

Se determinan mejoras que guardan relación directa con el objeto del contrato: concretas, cuantificadas y en orden de prioridad.

Se consideran en concepto "abierto", y especialmente, las que se refieren a la calidad, a las características estéticas o funcionales, a la satisfacción de exigencias sociales, el mantenimiento posterior y enlace, conexión o integración.

Las mejoras se ofertarán por orden de prioridad. Es necesario ofertar la 1 para poder ofertar la 2, y así sucesivamente. Las mejoras que no cumplan el orden de prioridad no se admitirán.

• Mejora número 1: tratamiento superficial solera (A Part. 03.03.01): Metro cuadrado de tratamiento superficial de solera para conseguir acabado superficial gris oscuro de tonos desiguales mediante la aplicación de pigmentos estables penetrando en la masa del hormigón. Cantidad: 1.465,75 metros cuadrados.

• Mejora número 2: corte solera 1 x 1 en "V" (A Part. 03.03.01): Metro cuadrado de corte superficial solera de hormigón en cuadrículas aproximadas de 1 x 1 metro, con disco especial para corte en forma de "V". Cantidad: 1.465,75 metros cuadrados.

• Mejora número 3: tratamiento superficial antihumedad (A Part. 03.03.01): Metro cuadrado de tratamiento superficial antihumedad con probitiano alifático. Cantidad: 1.465,75 metros cuadrados.

• Mejora número 4: pintura al esmalte sobre estructura: Metro cuadrado de pintura al esmalte Kilate de Procolor o similar, dos manos, y una mano de minio o antioxidante sobre estructura metálica, raspado de los óxidos, limpieza manual y medios auxiliares de elevación. Cantidad: 1.407,60 metros cuadrados.

• Mejora número 5: aislamiento lana mineral 60 mm (A Part. 03.07.01): Metro cuadrado de aislamiento de lana mineral 60 mm colocada en cámara entre falso techo y cubierta. Cantidad: 1.407,60 metros cuadrados.

• Mejora número 6: incremento precio mayor espesor placa (A Part. 03.07.01): Incremento del espesor de la placa existente en proyecto hasta alcanzar un espesor total de la placa de 25 centímetros. Cantidad: 1.407,60 metros cuadrados.

— Valoración mejora número 1: 2,81 puntos.

— Valoración mejora número 2: 2,11 puntos.

— Valoración mejora número 3: 12,64 puntos.

— Valoración mejora número 4: 10,48 puntos.

— Valoración mejora número 5: 5,88 puntos.

— Valoración mejora número 6: 6,08 puntos.

2.º Precio ofertado (correspondiente con la documentación del sobre "C"): Se otorgará la puntuación máxima de 60 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima) y 0 puntos a las proposiciones que no oferten una baja con respecto al tipo de licitación.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P \text{ oferta} = \frac{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta a considerar})}{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta más ventajosa})} \times \text{puntuación máxima}$$

En caso de empate, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula número 14, este se dirimirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público en Aragón.

9. *Presentación de las ofertas de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante del Gobierno de Aragón. Si el último día natural del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil que no sea sábado.

b) Documentación a presentar: Sobres A, B y C del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

— Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.

— Domicilio: Plaza de España, 2.

— Localidad y código postal: Tarazona, 50500.

10. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.

b) Domicilio: Plaza de España, 2.

c) Localidad: Tarazona, 50500.

d) Fecha: Según pliego.

11. *Gastos de anuncios:* Sí.

12. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso):* No procede.

13. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.perfilcontratante.dpz.es.

Tarazona, a 19 de abril de 2016. — El alcalde-presidente Luis María Beamonte Mesa.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 3.904

ANUNCIO de licitación del contrato de explotación de los servicios de bar de las instalaciones de la piscina municipal y mantenimiento de las instalaciones.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: P1/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Explotación de los servicios de bar de las instalaciones de la piscina municipal y mantenimiento integral de las instalaciones, según pliego.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones de la piscina municipal, calle Convento, s/n.

c) Plazo de ejecución: Temporada primavera-verano 2016.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente. Procedimiento: abierto. Forma: subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* 4.500 euros, al alza.

5. *Garantías:*

a) Provisional 1.000 euros

b) Definitiva: 1.500 euros.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada. domicilio: Plaza de España, 2, Torrijo de la Cañada.

a) Teléfono y fax: 976 847 001.

b) E-mail: tcanaada@dpz.es.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) clasificación: No se exige.

b) otros requisitos: Solvencia técnica y económica.

8. *Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día décimo natural posterior a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si fuese sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Artículo 10 del pliego.
 c) Lugar de presentación: En mano en Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.
 9. *Apertura de las proposiciones:*
 a) Entidad: Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, plaza de España, 2, Torrijo de la Cañada.
 b) Fecha: Segundo día hábil, siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. Si fuese viernes, sábado o domingo se trasladará al siguiente día hábil.
 c) Hora: A las 22:00.
 10. *Gastos anuncios:* A cargo del adjudicatario.
 Torrijo de la Cañada, a 20 de abril de 2016. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

U T E B O**Núm. 3.915**

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Utebo de fecha 20 de abril de 2016 por el que se anuncia licitación para la adjudicación del contrato de organización y realización de espectáculos durante las fiestas patronales de Utebo y jornada de participación de san roque 2016 y la atención y explotación de las barras de bar e instalación de cubreescenarios.

Por medio del presente se anuncia licitación para la adjudicación del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora:*
 a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 c) Obtención de la documentación e información:
 — Dependencia: Ayuntamiento de Utebo.
 — Domicilio: Avda. Zaragoza, 2.
 — Localidad y código postal: Utebo. 50180.
 — Teléfono: 976 770 111.
 — Telefax: 876 670 107.
 — Correo electrónico: No.
 — Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.
 — Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al de finalizar de plazo de presentación de ofertas.
 d) Número de expediente: 265/2016.
 2. *Objeto del contrato:*
 a) Tipo: Servicios.
 b) Descripción: Organización y realización de espectáculos durante las fiestas patronales de Utebo y Jornada de participación de San Roque 2016 y la atención y explotación de las barras de bar e instalación de cubreescenarios.
 c) División por lotes y número de lotes: No.
 d) Lugar de ejecución/entrega:
 — En los indicados en el pliego de prescripciones técnicas.
 — Localidad y código postal: 50180, Utebo.
 e) Plazo de ejecución/entrega: Período comprendido entre la fecha de su suscripción hasta el día de vencimiento del plazo de garantía.
 f) Admisión de prórroga: No.
 g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 i) CPV (referencia de nomenclatura): 79954000-6, 55400000-4 y 79714000-2.
 3. *Tramitación y procedimiento:*
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Subasta electrónica: No.
 d) Criterios de adjudicación: Varios, ver cuadro de criterios de adjudicación del contrato del pliego de cláusulas administrativas.
 4. *Valor estimado del contrato:* 71.145,25 euros (IVA excluido).
 5. *Presupuesto base de licitación:* 11.957,25 euros (IVA excluido).
 6. *Garantías exigidas:*
 — Provisional (importe): No se exige.
 — Definitiva: 5% del valor estimado del contrato.
 7. *Requisitos específicos del contratista:*
 a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según el apartado F del cuadro de características del contrato.
 c) Otros requisitos específicos: No.
 d) Contratos reservados: No.
 8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
 a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial de Zaragoza (BOPZ). Para el caso de que el último día coincidiese en sábado o inhábil, se pospondrá hasta el inmediato siguiente día hábil.

- b) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados.
 c) Lugar de presentación:
 — Dependencia: Tesorería (Registro de Licitadores), Ayuntamiento de Utebo.
 — Domicilio: Avenida Zaragoza, 2.
 — Localidad y código postal: Utebo, 50180.
 — Dirección electrónica: <http://www.utebo.es>.
 d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 e) Admisión de variantes, si procede: Sí.
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.
 9. *Apertura de ofertas:*
 a) Descripción: Sobre núm. 1: “Documentación acreditativa de los requisitos para contratar”, Sobre núm. 2: “Oferta sobre los aspectos no evaluables mediante fórmulas y otros”, sobre núm. 3: “Oferta sobre los aspectos evaluables mediante fórmulas”.
 b) Dirección: Avenida Zaragoza, 2.
 c) Localidad y código postal: Utebo, 50180.
 d) Fecha y hora: Sobre núm. 1: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas. Sobres núms. 2 y 3: Se hará público en el perfil de contratante. Cuando el día al que se haga referencia sea sábado se pospondrá al inmediato día hábil siguiente.
 10. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del contratista hasta un máximo de 1.000 euros.
 11. *Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):* No.
 Utebo, 21 de abril de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO SOCIAL****Núm. 3.651**

Don Basilio García Redondo, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el procedimiento de recurso de suplicación núm. 207/2016 de esta Sección, seguido a instancia de Gecco Media, S.L., contra la Tesorería General de la Seguridad Social y otros, sobre otros derechos laborales, se ha dictado la siguiente resolución:

«Desestimamos el recurso de suplicación núm. 207/2016, ya referenciado, interpuesto contra la sentencia núm. 292/2015, dictada en 16 de octubre de 2015 por el Juzgado de lo Social número 7 de los de Zaragoza, que se confirma en toda su integridad, imponiendo a la recurrente Gecco Media, S.L., la obligación de pago de las costas causadas en el presente recurso de 500 euros en concepto de honorarios del letrado impugnante del recurso, con pérdida del depósito efectuado para recurrir, al que se dará el destino legal y/o reglamentariamente determinado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carla Isabel Sánchez Gómez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de abril de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Basilio García Redondo.

Audiencia Provincial**SECCIÓN CUARTA****Núm. 3.805**

Doña María Lirios Monllor Domínguez, letrada judicial de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en rollo de apelación núm. 55/2016 se ha dictado resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto núm. 130. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Juan Ignacio Medrano Sánchez. Magistrados: Doña María Jesús de Gracia Muñoz y don Rafael María Carnicero Giménez de Azcarate. — En Zaragoza, a 12 de abril de 2016. — Vistas las disposiciones legales de general y pertinente aplicación,

Fallo:

Primero. — Se desestima el recurso de apelación interpuesto por Segunda Sánchez Hernández contra la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, recaída en el proceso de ejecución tramitado en dicho Juzgado con el número 169/2013, resolución que se confirma en su integridad.

Segundo. — Se imponen a la parte apelante las costas causadas en esta alzada, con pérdida del depósito constituido para recurrir, al que se le dará el destino prevenido legalmente.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdan, mandan y firma los ilustrísimos señores magistrados citados anteriormente». (Firmados y rubricados: Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, doña María Jesús de Gracia y don Rafael María Carnicero).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado apelado Antonio Oteo Sánchez, dado su ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a trece de abril de dos mil dieciséis. — La letrada judicial, María Lirios Monllor Domínguez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 3.693

Doña Teresa Aznar Primicia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso núm. 946/2015-1, seguido a instancia de Luis Barba Abio frente a Tania María Jesús Santana, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal se encuentra a su disposición en esta Secretaría y contra la que cabe interponer recurso de apelación en veinte días.

Y encontrándose dicha demandada Tania María Jesús Santana en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a ocho de abril de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 3.694

En el procedimiento de adopción número 511-2015-9, instado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se ha dictado auto de fecha 6 de abril de 2016, por el que, en su parte dispositiva, se acuerda haber lugar a la adopción de menor, extinguiéndose los vínculos de dicho menor con la familia de origen, con los efectos civiles recogidos en el artículo 178 del Código Civil y artículo 93 del Código de Derecho Foral de Aragón y disposiciones concordantes, y con extinción de los vínculos jurídicos con su familia de origen.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eric Babwa Lokombe, se le notifica lo resuelto, con la reserva de datos exigida por la ley, haciéndole saber que frente a dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en término de veinte días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, con abogado y procurador con ejercicio, constituyendo el preceptivo depósito para recurrir por importe de 50 euros.

Zaragoza, a once de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 12

Núm. 3.697

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 55/2016. — En Zaragoza, a 1 de abril de 2016. — Vistos por mí, Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, los autos de juicio verbal seguidos al número 587/2015-B a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentina, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Morellón Usón y asistida del letrado don Juan Miranda Simavila, contra Juan Francisco García Lafarga, declarado en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por Banco Bilbao Vizcaya Argentina, S.A., debo condenar y condeno a Juan Francisco García Lafarga a pagar a la actora la suma de 3.644,80 euros, intereses procesales y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Francisco García Lafarga, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a cinco de abril de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NÚM. 14

Núm. 3.698

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario núm. 440/14-C2, seguido a instancia de María Luisa Díaz Pérez y Antonio Agudo Agudo frente a Iberzara Services Management Bussines, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 18 de septiembre de 2014 estimatoria de la demanda, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 LECn).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado número 4944-0000-04-0440-14 de Banesto, mediante correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución para el caso de su estimación total o parcial del recurso.

Y encontrándose dicha demandada Iberzara Services Management Bussines, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a siete de abril de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NÚM. 19

Núm. 3.699

Doña Raquel Blanco Lafragüeta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 19 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado con el número 950/2015-C se ha dictado sentencia, que por medio del presente se notifica a Miguel Ángel Mateo Palacios, haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, pudiendo el notificado tener conocimiento íntegro de la resolución en el Juzgado referido.

En el presente edicto se han incluido los datos ordenados en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la publicación de datos.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza, a siete de abril de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Raquel Blanco Lafragüeta.

JUZGADO NÚM. 1

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 3.860

Doña Olga Díez de Arizaleta Elorz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en el presente procedimiento de modificación de medidas de supuesto contencioso núm. 388/2015, seguido a instancia de Antonela Laura Toth contra Mihai Toth, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 29/2016. — En La Almunia de Doña Godina, a 18 de abril de 2016. — Vistos por mí, Alfredo J. Lajusticia Pérez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de La Almunia de Doña Godina, los presentes autos sobre modificación de medidas definitivas núm. 388/2015, promovidos por Antonela Laura Toth, representada por el procurador don Juan José García Gayarre y asistida por el letrado don Marcial Serrano Moreno, contra Mihai Dan Toth, siendo parte el Ministerio fiscal, en la representación que ostenta, y...

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por Antonela Laura Toth contra Mihai Dan Toth, debiéndose modificar la sentencia de fecha 26 de enero de 2012, dictada por este Juzgado en el seno del procedimiento núm. 493/2011, en el sentido de que se acuerda la suspensión del ejercicio de la autoridad familiar por parte del demandado Mihai Toth, ejerciéndose tal función de forma plena por la demandante Antonela Laura Toth, dejándose también sin efecto el régimen de comunicación y visitas a favor del demandado.

No es de hacer especial pronunciamiento sobre las costas de la instancia, debiendo cada una de las partes abonar las que se hubieran causado a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días desde la notificación de esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Habida cuenta que la demandante goza del beneficio de justicia gratuita, remítase oficio con edicto al BOPZ para su publicación y notificación al demandado, en desconocido paradero.

Por esta mi sentencia, de la que expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor magistrado-juez, que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose el demandado Mihai Dan Toth en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En La Almunia de Doña Godina, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis. La letrada de la Administración de Justicia, Olga Díez de Arizaleta Elorz.

JUZGADO NÚM. 2

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 3.808

Don Manuel Calduch Gargallo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de modificación de medidas núm. 292/2015, seguido a instancia de Emil Vitan frente a Mihaela Vitan, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 88/2015.

Jueza que la dicta: Doña María Teresa Puchol Soriano.

Lugar: La Almunia de Doña Godina.

Fecha: 16 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, María Teresa Puchol Soriano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Almunia de Doña Godina, los presentes autos de modificación de medidas definitivas 292/2014, promovidos por Emil Vitan, representado por el procurador don Francisco Javier San Romero y con la asistencia letrada de don Mariano Montesinos Loren, contra doña Mihaela Vitan, declarada rebelde, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — Por medio de demanda de 7 de septiembre, Emil Vitan solicitó la modificación de determinadas medidas que rigen su divorcio con Mihaela Vitan.

Segundo. — Admitida a trámite la solicitud, se dio traslado a la demandada y al Ministerio fiscal para que procedieran a contestar por escrito.

Tercero. — Presentada la contestación del Ministerio fiscal, se convocó a las partes a la celebración de la vista; no obstante, la demandada no contestó, por lo que fue declarada rebelde. Una vez celebrada la vista con la práctica de la prueba que consta en acta, se declaró la conclusión de esta, que, tras las conclusiones de las partes, pasa a resolverse con arreglo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. — El demandante solicita la modificación de la medida relativa a la pensión de alimentos dentro de las que rigen el divorcio existente entre él y la señora Vitan, de cuyo matrimonio nació Carlos Daniel. Considera que la sentencia que acordó dicha pensión no pudo tener en cuenta sus circunstancias personales, dado que fue dictada en rebeldía. Consecuentemente, considera que su situación económica y de salud no le permiten abonar dicho importe, razón por la cual interesa su reducción hasta los 50 euros.

Por su parte, la demandada no ha comparecido en forma, por lo que no ha sido posible tomarle declaración y conocer su actual situación económica.

Finalmente, el Ministerio fiscal considera que es procedente reducir el importe de la cuantía en 100 euros, dado que es lo mínimo imprescindible para atender a las necesidades del menor.

Segundo. — El artículo 775 de la Ley de Enjuiciamiento Civil prevé la posibilidad de modificar las medidas definitivas que se hubieran acordado o aprobado, siempre y cuando hayan modificado sustancialmente las circunstancias que se tuvieron en cuenta en el momento de su adopción. En este caso fueron pocas las circunstancias valoradas en sentencia, dado que esta se dictó en rebeldía del demandado. En este procedimiento, Emil Vitan afirma y acredita tener nulos ingresos y una perspectiva nada halagüeña en cuanto a la mejora de sus circunstancias económicas, dado que tiene problemas de salud relacionadas con una hernia. Emil Vitan no cuenta en este momento con patrimonio alguno para hacer frente a la pensión de alimentos de su hijo Carlos Daniel, establecida en medidas provisionales en la cantidad de 100 euros.

El Ministerio fiscal entiende que esta cantidad debe ser el mínimo a satisfacer para garantizar al menor la atención de sus necesidades más básicas, si bien no ha quedado acreditado que Emil Vitan cuente con medios económicos que permitan dicha satisfacción, debe tenerse presente que este ha manifestado que cabe la posibilidad de que la Seguridad Social le abone algún tipo de pensión. Esta juzgadora debe ponderar todas las circunstancias que afectan a las partes y tomarlas en consideración con el fin último de salvaguardar los derechos del menor, principalmente el de alimentos, habitación y vestido. Con base en lo anterior, y lo ya valorado en el auto de medidas provisionales, es oportuno reducir la cuantía a 100 euros, mínimo imprescindible para subvenir a las necesidades de Carlos Daniel en condiciones de dignidad y supervivencia, tal y como pone de manifiesto la denominada jurisprudencia menor, vid SAP de Barcelona (Sección 12), de 8 de junio de 2012 y 25 de mayo 2005; de Girona (Sección 1.ª), de marzo de 2011; de Málaga (Sección 6.ª), de 29 de octubre de 2008.

Los anteriores importes serán actualizados conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumo. La primera actualización tendrá lugar en enero de 2017.

Tercero. — No se hace especial pronunciamiento en costas, teniendo en cuenta la ausencia de mala fe en ninguno de los progenitores y el carácter público del litigio.

Parte dispositiva: Se estima parcialmente la demanda de modificación de medidas, y, en su consecuencia, queda reducida la pensión de alimentos a satisfacer por Emil Vitan en la cantidad de 100 euros, importe que deberá satisfacer en la cuenta que a tal efecto designe la señora Vitan los cinco primeros días de cada mes. Los anteriores importes serán actualizados conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumo. La primera actualización tendrá lugar en enero de 2017.

No ha lugar a efectuar especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio fiscal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este Juzgado y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un

depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander, en la cuenta de este expediente indicando, en el campo “concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “02 Civil-Apelación”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo “observaciones” la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Déjese testimonio en autos de esta resolución, llevándose su original al libro correspondiente.

Así lo mando y firmo en el día de la fecha».

Y encontrándose dicha demandada Mihaela Vitan en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

La Almunia de Doña Godina, a catorce de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Manuel Calduch Gargallo.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 10.292/2015

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario número 181/2011, seguido a instancias de Jaso Equipos de Obras y Construcciones, S.L., contra Arias Gracia SD, S.L., y Sergio David Arias Gracia, en el que con fecha 10 de noviembre de 2011 se ha dictado sentencia 236/2011, estando a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose la parte demandada en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma de la misma.

El fallo de la sentencia tiene el tenor siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jaso Equipos de Obras y Construcciones, S.L., contra Sergio David Arias Gracia y Arias Gracia Sergio David, S.L., debo condenar y condeno a la sociedad demandada a que abone a la actora la suma de 9.119,14 euros, cantidad adeudada hasta marzo de 2011, más las rentas mensuales que venzan hasta su completo pago o extinción del contrato.

Debo declarar y declaro que la sociedad demandada se encuentra en la causa de disolución invocada en la demanda, con responsabilidad solidaria del administrador demandado ex artículo 105 de la LSRL, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Sergio David Arias Gracia, como administrador social de Arias Gracia Sergio David, S.L., y ex artículo 105 de la LSRL, a que abone a la actora la suma de 9.119,14 euros, cantidad adeudada hasta marzo de 2011, más las rentas mensuales que venzan hasta su completo pago o extinción del contrato.

Todo ello más los intereses legales desde la interposición de la demanda y con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

En Zaragoza, a uno de septiembre de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 12.178/2015

En este órgano judicial se tramita juicio verbal número 321/2015, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio E del polígono Inbisa Empresarium, representada por el procurador don José Alberto Broceno Esponey, contra Ktel Instalaciones, S.L., y Luis Ángel Per Hernández, en el que se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 2015 sentencia número 205/2015, estando a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose la parte demandada en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma de la misma.

El fallo de la sentencia tiene el tenor siguiente:

1. Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios de Edificio E del polígono Inbisa Empresarium contra Luis Ángel Per Hernández y Ktel Instalaciones, S.L., debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 1.180,33 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

2. Todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Librese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

En Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 3.708

Don José María Téllez Escolano, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria núm. 5/2016 se ha acordado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Único. — Habiéndose practicado todas las diligencias necesarias para la averiguación de bienes del condenado sin que hayan dado un resultado positivo, procede declarar la insolvencia del mismo, por lo que dispongo que se procede a declarar la insolvencia de Manuel Vizoso Viela.

Notifíquese el presente al condenado y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano judicial, y una vez firme el presente, líbrese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión del mismo para cumplimiento de quince días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de 60 euros de multa.

Así lo manda y firma el secretario judicial don César Augusto Alcalde Sánchez. — El secretario judicial».

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Vizoso Viela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a seis de abril de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 3.709

Don José María Téllez Escolano, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria núm. 148/2015 se ha acordado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Único. — Habiéndose practicado todas las diligencias necesarias para la averiguación de bienes de la condenada sin que hayan dado un resultado positivo, procede declarar la insolvencia de la misma, por lo que dispongo que se procede a declarar la insolvencia de Victoria Gabarre Montes.

Notifíquese el presente a la condenada y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano judicial, y una vez firme el presente, líbrese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión de la misma para cumplimiento de diecisiete días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de 140 euros de multa.

Así lo manda y firma el secretario judicial don José María Téllez Escolano. — El secretario judicial».

Y para que conste y sirva de notificación a Victoria Gabarre Montes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a seis de abril de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 3.861

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria núm. 17/2016, dimanante de juicio de faltas inmediato núm. 59/2015, se ha acordado notificar a Ionel Marius Pentiu la resolución del siguiente tenor literal:

«Decreto. — En Zaragoza, a 14 de abril de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — Siendo firme la sentencia dictada con fecha 16 de marzo de 2015, en la que se condenaba a Ionel Marius Pentiu la suma de 120 euros de multa, se acordó practicar la investigación de los bienes de los que pudiera ser titular dicho condenado, habiendo sido imposible realizar dicha consulta al no responder los datos de identidad del condenado al formato DNI o NIE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único. — No habiendo sido posible realizar consulta patrimonial del condenado por no poseer identificación con formato DNI o NIE, procede declararle insolvente, sin perjuicio de que lo que proceda en el supuesto de que en el futuro mejorara de fortuna.

PARTE DISPOSITIVA:

Único. — Habiéndose practicado todas las diligencias necesarias para la averiguación de bienes del condenado sin que hayan dado un resultado positivo, procede declarar la insolvencia del mismo.

Por lo que dispongo que se procede a declarar la insolvencia de Ionel Marius Pentiu.

Notifíquese el presente al condenado y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano judicial, y una vez firme el presente, líbrese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión del mismo para el cumplimiento de quince días de responsabilidad personal subsidiaria cada una por impago de 120 euros de multa.

Así lo manda y firma el secretario judicial, don César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Ionel Marius Pentiu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a catorce de abril de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 3.713

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 411/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Elipse Crespo contra la empresa Javier Martín Jarauta, Samitier Noé Prades, Rincón de Sagasta, S.C., Hostelería Costa 8, S.L., y Hostelería León XIII 2, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acta de conciliación. — En Zaragoza, a 7 de abril de 2016. — Siendo el día de la fecha, ante mí, Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial, y a los efectos de celebrar el acto de conciliación preceptivo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84.1 LJS, habiendo sido citados, comparecen:

Como demandante: Santiago Elipse Crespo, que comparece asistido de la letrada doña Ana Isabel Tolosa Marsal.

Por la parte actora desiste en este acto respecto de los demandados Rincón de Sagasta, S.C., y Javier Martín Jarauta y Samitier Noé Prades, siguiendo la prosecución de la acción entablada contra Hostelería Costa 8, S.L., y Hostelería León XIII 2, S.L.

Como demandados:

Hostelería León XIII 2, S.L., que comparece representada por el administrador don Alberto García Ruiz, según poder que exhibe y retira otorgado ante el notario de Aragón don Augusto Ariño García Belenger, de fecha 22 de febrero de 2016 y con número de protocolo 244, y asistido del letrado don Luis Villalba Contreras.

Hostelería Costa 8, S.L., que comparece representada por el administrador don Alberto García Ruiz, según poder que exhibe y retira otorgado ante el notario de Aragón don Augusto Ariño García Belenger de fecha 7 de octubre de 2014 y con número de protocolo 1.906, y asistido del letrado don Luis Villalba Contreras.

Iniciado el acto, estando presentes ambas partes, y en cumplimiento de la labor mediadora que me corresponde, intento la conciliación entre las partes presentes, advirtiéndoles de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles.

Las empresas reconocen la improcedencia del despido practicado el 21 de abril de 2015 y ofrecen la cantidad de 3.930,49 euros en concepto de indemnización. Asimismo reconocen adeudar al trabajador la cantidad de 1.319,87 euros brutos, en concepto de nómina del mes de abril y finiquito. La totalidad de estos importes se harán efectivas mediante transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta ES29 3191 0064 4457 6324 7920 del Banco Bantiera, en dos plazos el primero de ellos antes del día 13 de abril de 2016 por 2.625,18 euros, y el segundo por igual importe antes del día 13 de mayo de 2016.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos dará derecho al vencimiento anticipado de los plazos que queden pendientes.

Ofrecimiento que es aceptado por la parte actora.

Con el percibo de la citada cantidad queda resuelto el presente procedimiento, sin perjuicio del resto de procedimientos que quedan pendientes.

Por mí, el secretario, se aprueba el acuerdo alcanzado por las partes, por entender que lo convenido entre ellas no es constitutivo de lesión grave para ninguna de ellas, ni para tercero, ni constituye fraude de ley o abuso de derecho ni es contrario al interés público, por lo que procede aprobar el acuerdo.

Hago saber a las partes que la acción para impugnar la validez de esta conciliación se deberá ejercitar, en su caso, ante este mismo Juzgado por los trámites y con los recursos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Social. La acción caducará a los treinta días de la fecha de la presente, al amparo de lo que dispone el artículo 84.6 de la misma LJS.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que, en prueba de conformidad, firman los comparecientes conmigo, el/la secretario/a judicial, doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Martín Jarauta, Samitier Noé Prades y Rincón de Sagasta, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a siete de abril de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 3.714

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa López Serrano contra Design Sportswears

España, S.L., administrador concursal M & M Abogados Partnership, S.L.P., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por extinción voluntad trabajador, registrado con el número procedimiento ordinario 190/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Design Sportswears España, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio de 2016, a las 11:30 horas, en sala 28 de este Juzgado sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de traslado de demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, citación y notificación de diligencia de ordenación que amplía demanda a la administración concursal M & M Abogados Partnership, S.L.P., Fogasa y Design Sportswears España, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de abril de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 3.715**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 62/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Almudena Zorrilla Parque contra la empresa Víctor Miguel Sarrato Morillas, sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 27 de junio de 2014.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander número 4914-0000-64-006216, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander número 4914-0000-64-006216, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Miguel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a once de abril de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 3.785**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 295/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariano Santiago Viu Giménez contra la empresa Houchen, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 105/2016, de fecha 16 de marzo de 2016, haciendo saber al interesado que en la oficina judicial podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Houchen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de abril de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 3.786**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 39/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Fernández Jiménez contra la empresa Moni 2013, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 13 de abril de 2016.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander número 4914-0000-64-003916, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moni 2013, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en Secretaría del Juzgado.

Dado en Zaragoza, a trece de abril de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 3.787**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 807/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandra Hernández Jiménez contra Salud, MAZ, Hostelería Mefisto, S.L., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado auto aclaratorio de sentencia de fecha 11 de abril de 2016, haciendo saber al inte-

resado que en la oficina judicial podrá tener conocimiento íntegro del acto, y contra el que no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Mefisto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a once de abril de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 3.658

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Beatriz Calahorra Sancho contra Antigua Casa Colás, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 789/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Antigua Casa Colás, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas, en Ciudad de la Justicia (plaza Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de vistas número 35), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antigua Casa Colás, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 3.659

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 57/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nicolae Rosu contra la empresa Raiser Construcciones 2014, S.C., Francisco Javier Crespo Cuéllar, Daniel Sorin Copaciu Calin, Attila Banyai Sandor, Fondo de Garantía Salarial y Carmen Verónica Radica, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia en fecha 4 de abril de 2016, contra la cual

cabe interponer recurso de suplicación, cuya copia queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raiser Construcciones 2014, S.C., Francisco Javier Crespo Cuéllar, Daniel Sorin Copaciu Calin, Attila Banyai Sandor y Carmen Verónica Radica, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a cinco de abril de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 3.862

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en expediente TRA núm. 238/2015-B, seguido en este Juzgado sobre cumplimiento de la pena de doscientas setenta jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad que se le impuso al penado Juan Palma Rodríguez de sesenta jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta por el Juzgado de lo Penal número 1 de Huesca en ejecutoria núm. 524/2011, acordándose tener por incumplida la pena impuesta al penado Juan Javier Palma Rodríguez de sesenta jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta por el Juzgado de lo Penal número 1 de Huesca en ejecutoria 524/11, de las que no se ha realizado ninguna jornada, quedando sin efecto el plan de cumplimiento comunicado a este Juzgado por el SGPMA de Zaragoza, debiendo, en consecuencia, una vez sea firme este auto, deducir testimonio del expediente al Juzgado Decano de Zaragoza para su posterior reparto entre los de Instrucción, por si hubiera existido un delito de quebrantamiento de condena, y remitirse copia testimoniada del auto al Juzgado de lo Penal número 1 de Huesca, a los efectos oportunos en su ejecutoria núm. 524/2011.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al penado Juan Javier Palma Rodríguez, expido el presente en Zaragoza, a catorce de abril de dos mil dieciséis. — El secretario judicial.

PARTE NO OFICIAL

TÉRMINO DE RABAL

Núm. 3.869

Se convoca a Junta general anual ordinaria de la Comunidad de Regantes Término de Rabal, de Zaragoza, para el día 21 de mayo de 2016 (sábado), a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en el camino de los Molinos, 12, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura acta de la Junta general ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2015. Aprobación, si procede.
- 2.º Informes del señor presidente.
- 3.º Lectura memoria. Aprobación.
- 4.º Aprobación cuentas del ejercicio 2015/2016.
- 5.º Nombramiento de Comisión Censora de Cuentas.
- 6.º Aprobación presupuesto ejercicio 2016/17.
- 7.º Renovación de cargos de la Junta de Gobierno que reglamentariamente corresponde.
- 8.º Nombramiento de Jurado de Riegos.
- 9.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, a 15 de abril de 2016. — El presidente, Vicente Paúl Gayán

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

- Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
- Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

- Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
- Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.